

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0725

-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 2 2 AGO 2019

VISTOS: Oficio N°023-2019-LEHV/IPR/DRTyC-GRP de fecha 15 de abril del 2019; Informe N°216-2019/GRP-440000-440010-440014; Memorándum N°215-2019/GRP-440010-440013 de fecha 24 de Abril del 2019; Memorando N° 232-2019/GRP-440000-440010-440012 de fecha 15 de Mayo del 2019; Contrato de Locación de Servicios N°0145-2019 de fecha 29 de mayo del 2019; Acta de Entrega de Terreno de fecha 04 de Junio del 2019; Carta N°05-2019-DRTYCP/GORE-PISR de fecha 05 de Julio del 2019; Oficio N° 059-2019-LEHV/IPR/DRTyC-GRP de fecha 22 de julio del 2019; Informe N°339-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de julio del 2019; Oficio N° 01241-2019/GRP-440000-440010 de fecha 23 de julio del 2019; Oficio N°052-2019/ING.DPC de fecha 13 de Agosto del 2019; OFICIO N° 04 -2019/CTCA de fecha 14 de Agosto del 2019; Informe N° 373-2019/GRP-440000-440010 de fecha 19 de agosto del 2019, sobre la Aprobación Técnica de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 = 61+369)";

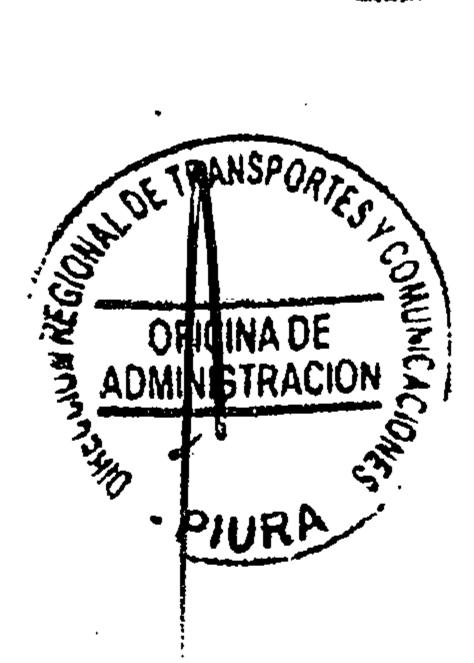
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de sus oficinas y ambientes, siendo la actividad programada para este año, para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 – 61+369)";

Que, mediante Oficio N°023-2019-LEHV/IPR/DRTyC-GRP de fecha 15 de Abril del 2019; el Ingeniero Proyectista y Revisor de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza los términos de referencia para la contratación del Servicio de un (01) Ingeniero Civil en calidad de Especialista para la Elaboración de los Términos de Referencia para el servicio referido en el párrafo anterior.









RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0725 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 AGO 2019

Que, mediante Informe N° 216-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de abril del 2019, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de un (01) Ingeniero Civil en calidad de Especialista para la Elaboración de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 - 61+369)", con la finalidad de cumplir con las metas programadas por la Dirección de Caminos.

Que, con Memorándum N° 215-2019/GRP-440010-440013 de fecha 24 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Certificación presupuestal para la Contratación del Servicio de un (01) Ingeniero Civil en Calidad de Especialista en Consultoría de Proyectos, para la Elaboración de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION CRIURA TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM 43+850 - 61+369)";

Que, mediante Memorando N° 232-2019/GRP-440010-440012 de fecha 15 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina Ale Planificación y Presupuesto, da la certificación Presupuestal para la contratación del servicio de un (01) Ingeniero Civil, en Calidad de especialista en consultoría de proyectos para la elaboración de los términos de referencia para el servicio del servicio mencionado en el párrafo anterior.

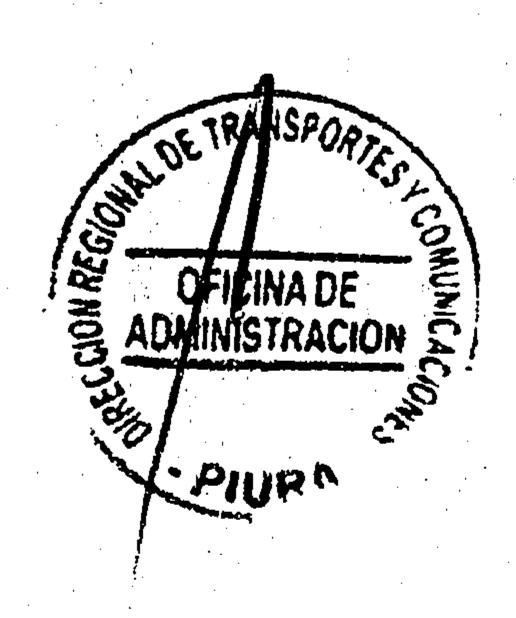
Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N°0145-2019 de fecha 29 de mayo del 2019; se efectuó la contratación para la elaboración de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) -SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 -61+369)", entre La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Ing. Civil Patricia Ines Salinas Reto, por un monto de S/. 33,100.00 (Treinta y Tres Mil cien con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

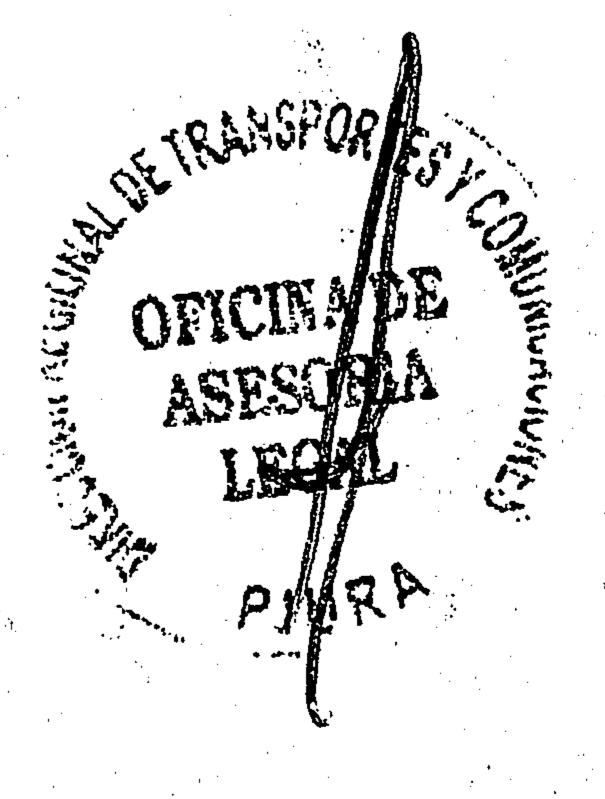
Que, con fecha 04 de mayo de 2016, Los profesionales de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Locadora, Ing. Civil Patricia Inés Salinas Reto, suscriben el Acta de Entrega de Terreno sin observaciones, donde se ejecutaran los trabajos relacionados al servicio referido en el párrafo anterior.

Que, mediante Carta N°05-2019-DRTYCP/GORE-PISR de fecha 05 de Julio del 2019; la consultora, Ing. Civil Patricia Inés Salinas Reto, presenta a La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los términos de Referencia para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 - 61+369)".

Que, mediante Oficio N°059-2019-LEHV/IPR/DRTyC-GRP de fecha 22 de Julio del 2019; el Ingeniero Proyectista y Revisor de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, alcanza las observaciones de los Términos de Referencia para el servicio indicado en el párrafo anterior y recomienda notificar al Especialista para la pronta absolución de las observaciones encontradas.











RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0725 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 AGO 2019

Que, mediante Informe N°339-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de Julio del 2019; El Director de Caminos solicita al Director Regional de La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, que se notifique al consultor para que absuelva las observaciones en un plazo de 07 días calendarios.

Que, mediante Oficio N° 01241-2019/GRP-440000-440010 de fecha 23 de Julio del 2019; La Dirección Regional de Que, mediante Oficio iv 01241-2019/GRF-440000-440010 de lecha 23 de Julio del 2019, La Direccion Negional de Transportes y Comunicaciones Piura, emite la notificación de devolución de los Términos de Referencia a la Locadora, Ing. Civil Patricia Inés Salinas Reto con el fin de levantamiento de las observaciones encontradas, otorgándole un plazo de 07 días calendarios para subsanarlas.

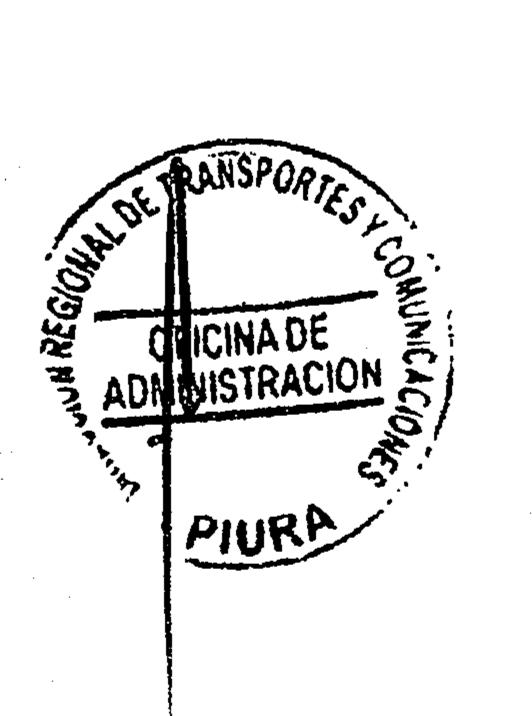
Que, en folios treinta y nueve (39) obra el cargo de notificación del Oficio N° 01241-2019/GRP-440000-440010, en el cual se deja constancia que la misma fue recepcionado por la persona DARWIN NIZAMA PASACHE, identificado con DNI 74297193, con fecha 23 de Julio del 2019 a horas 12:27 pm.

Que, mediante Carta N°06-2019-DRTYCP/GORE-PISR de fecha 26 de julio del 2019; la consultora, Ing. Civil Patricia Inés Salinas Reto, alcanza a La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el levantamiento de las Observaciones de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 - 61+369)".

Que, con Oficio N°052-2019/ING.DPC de fecha 13 de Agosto del 2019; el Ingeniero Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; alcanza informe de revisión de observaciones a los Términos de Referencia presentados por la consultora, Ing. Civil Patricia Inés Salinas Reto, en el cual concluye dar conformidad y además recomienda continuar con los trámites correspondientes para la Aprobación Técnica mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 373-2019/GRP-440000-440010 de fecha 19 de agosto del 2019; el Director (e) de Caminos emite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; la aprobación a nivel técnico de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 – 61+369)"; para su expedición mediante acto resolutivo.

Que resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe técnicamente los Términos de Referencia para la ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 - 61+369)";









RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0725 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 AGO 2019

Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONALPIURA-GR, de fecha 11 de Abril del 2019;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- APROBAR TECNICAMENTE los Términos de Referencia para la Ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850-61+369)".

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

OFICT

PIURA